

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: Normatividad y jurisprudencia sobre el principio de transparencia en la contratación pública

AUTOR (ES): Aljure Ortega, Andrea del Pilar

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Becerra Ortiz, Jairo

MODALIDAD:

Artículo de investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción.

1. Transparencia: norma, doctrina y jurisprudencia en Colombia.
2. Función administrativa en Colombia y el principio de transparencia.
3. Consideraciones a la reforma aplicada en la contratación pública desde la óptica del principio de transparencia.

Conclusiones.

Bibliografía.

DESCRIPCIÓN:

El artículo revisa la normatividad y jurisprudencia relacionada con la aplicabilidad del principio de transparencia en el marco de acción de la función pública en el país. Se encuentra que, dicho marco normativo, está sujeto a múltiples controversias que, básicamente se pueden plantear en el alcance de la norma sobre el Estatuto Único

de Contratación Pública, y las fisuras que aún persisten y afectan la aplicación del conjunto normativo mencionado.

METODOLOGÍA:

La investigación fue definida como una investigación cualitativa, que parte de la caracterización de un problema jurídico vigente como lo es la aplicabilidad del principio de transparencia en el marco de acción de la función pública en el país. Para su desarrollo, se generó una revisión documental de textos jurídicos directamente relacionados con el tema, que se estudiaron a la luz del orden jurídico colombiano, incluyendo su jurisprudencia, los cuales, en conjunto, llevaron a tener una visión sobre la manera como el mismo se aplica, desde las reformas y conceptos jurisprudenciales surgidos al Estatuto Único de Contratación Pública.

PALABRAS CLAVES:

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS PÚBLICOS, SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIONES:

Con la expedición de la Ley 80 de 1993, se crea el punto de cohorte hacia la actualidad, por definir un más robusto sistema normativo de contratación estatal; desde la época, y antes, hasta la actualidad, uno de los motivantes centrales del cambio normativo, fue y ha sido, la lucha contra la corrupción administrativa, tal es el punto, que desde la fecha se han hecho varias reformas normativas, y en lo más reciente apareció el ya reprochable comportamiento social y jurídico, de los excesos en la corrupción administrativa.

La búsqueda de una mayor transparencia en la celebración contractual de contratos con dineros del erario, ha sido en las reformas normativas, parte del eje central que lleva a severizar la sanción punitiva y administrativa de los funcionarios que actúan corruptamente; la mayor transparencia es entonces, el fundamento que da origen a la creación de mecanismo de control sobre los dineros públicos, si bien por ejemplo en la creación del SECOP estaba la necesidad de hacer un Gobierno más conectado con las TIC, en su desarrollo se estableció como medio para hacer más transparente la celebración de la contratación pública.

Los esfuerzos normativos que han llevado en los últimos 25 años a la transformación de la contratación estatal, son tan necesarios como aplaudibles, sin



embargo, en el fondo esta se encuentra luchando contra un monstruo enorme que hace parte del cotidiano transcurrir de la actividad administrativa, que es la corrupción y el clientelismo, un tema que se divide entre la falta y lesión del bien jurídico de la administración pública, como en el rompimiento de unos criterios éticos de actuar del administrador, ya que por a veces queda muy difícil comprobar o sancionar el clientelismo, de allí que sea un tema más de reproche social, que se puede agotar más en discusiones socio-jurídicas, que normativas.

En lo que corresponde precisamente a la discusión normativa del tema, se encuentra que la compilación normativa que se logra a través del DUR era fundamental para llevar a un mejor ejercicio de la contratación estatal, y con esta, el desarrollo y mejor logro del principio de la transparencia, como también la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, que ha llevado a mejorar las condiciones de participación de los contratistas, a su vez que la observancia por parte de los administrados, de la transparente ejecución del presupuesto público.

En nota de concordancia con lo que ha sido el SECOP en sus dos versiones, y recientemente la creación del Portal Colombia Compra Eficiente, se debe señalar que esto ha permitido ampliar el espectro de participación de personas naturales y jurídicas en la contratación estatal; antes, muchos de los procesos permanecían en el conocimiento de un grupo cerrado de partícipes, que ya conocían el cómo y dónde licitar u ofertar para el Estado, hoy, más empresas y personas se pueden adherir a esta posibilidad, en la medida que todo aparece canalizado en la red.

Si bien todo lo anterior ha llevado a una mayor transparencia en la ejecución contractual del Estado, situada al margen se encuentra la corrupción y el clientelismo, sobre los cuales, se deja la reflexión de cierre: existe por lo expuesto en el documento, un claro y cada vez más amplio diseño institucional que ha permitido mejorar la transparencia, no obstante, los casos de corrupción siguen apareciendo; quizá, es el momento de profundizar las acciones al respecto, en lo que corresponde a las sanciones penales, fiscales y administrativas de quienes aún bajo este escenario, incurren en actos de corrupción, ya que este, no es un tema tanto de fisuras institucionales, sino de cultura y ética para con lo público.

FUENTES:

Araujo O., R. (2011). *La Ley 1150 de 2007 ¿Una respuesta a la eficacia y transparencia en la contratación estatal?* Bogotá: Universidad del Rosario.

Becerra, J., Cotino, L., García, C., Sánchez M., & Torres, J. (2015). *La responsabilidad del Estado por la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.



- Benavides, J. L. (2011). *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, Comentado y Concordado*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bernal, D. (2016). Análisis de derecho comparado entre los sistemas de contratación electrónica de Chile, México y Colombia. *Derecho y Realidad*, 1(12), 301-314.
- Castro C., García, L., & Martínez, J. (2010). *La contratación estatal: teoría general, perspectiva comparada y regulación internacional*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2002). *Una política de Estado para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación [DNP].
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2003). *Política de contratación pública para un Estado gerencial*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación [DNP].
- Contraloría General de Republica (2011). *Control ciudadano a la contratación estatal*.
- Deik A., C. (2014). *Guía de la contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección*. Abeledo Perrot.
- Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2015). *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Tomo 2*. Bogotá: DNP.
- González, M. (2008). *Documento de información general del SECOP*. Bogotá: Ministerio de Comunicaciones.
- Herreño, C. J. (2016). Importancia de la transparencia en la contratación pública en la lucha contra la corrupción. *Global lure*, (3), 129-147.
- Herrera, A. (2012). *Aspectos generales del derecho administrativo colombiano*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Hodgson, G., & Jiang, S. (2008). La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista. *Revista de economía institucional*, 10(18), 55-80.
- Matallana, E. (2015). *Manual de contratación de la administración pública: reforma de la Ley 80 de 1993*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Mejía, Á., & Cifuentes, J. (2012). *La contratación del Estado a partir del año 2012. Análisis y comentarios a los decretos 734 y 1397 de 2012: implicaciones de los TLC en la contratación estatal*. Bogotá: Editorial Biblioteca Jurídica Diké.
- Morcote, O. S., Maldonado, M. I., & Pinilla, H. O. (2016). Importancia del principio de publicidad en la contratación pública. *Justicia, Sociedad & Derecho*, 1(1), 8-24..
- Navarro, J. A., & Millán, H. L. (2013). *El principio de transparencia en la contratación pública Una revisión de la línea jurisprudencial de la corte constitucional*. (Trabajo



de grado para optar al título de abogado). Santiago de Cali: Universidad de San Buenaventura.

Penagos, G. (1994). *Derecho Administrativo: parte general, derecho comparado, doctrina, jurisprudencia*. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.

Quinche R., M. (2012). *Derecho Constitucional Colombiano, de la Carta de 1991 y sus reformas*. Bogotá: Editorial Temis.

Rodríguez, E. (2011). *Corrupción y probidad en los contratos estatales, legislación colombiana*. (Tesis de Maestría). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Rosero C. (2014). *Contratación Estatal*. Bogotá: Ediciones de la U.

Rodríguez T., M. (2013). *Los contratos estatales en Colombia*. Medellín: Editorial Librería Jurídica Sánchez R. LTDA.

Sarmiento, E., Mariño, C., & Forero, C. (2015). La contratación administrativa electrónica. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 15(29), 31-58.

Soto, Á. (2004). Democracia y Mercado en América Latina: el consenso de Chile. *Tiempo y Espacio*, (14), 235-251.

Suárez B., G. (2014). *Estudios de Derecho Contractual público*. Bogotá: Editorial Legis.

ANEXOS:

Sin anexos.